

61/14345

71186
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EX-17/58

Por cuyo medio se aumenta
a sesenta pesos oro mensuales
la pensión que fue concedida a
la Sra. María Alt. Jimenez Domi-
guez, en calidad de hija del fallecido
ex-Presidente de la Rep., Juan Pedro
Jimenez -

6 Pajas



Ramón

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

==== Ciudad Trujillo, D.N.

17 SET 1958

00593

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted un proyecto de ley que aumenta a sesenta pesos oro mensuales la pensión que fué concedida a la señora María Altagracia Jiménez Domínguez, en su calidad de hija del fallecido ex Presidente de la República, Juan Isidro Jiménez.

Atentamente le saluda,

J. Rodríguez

José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados

0114345



EL CONGRESO NACIONAL

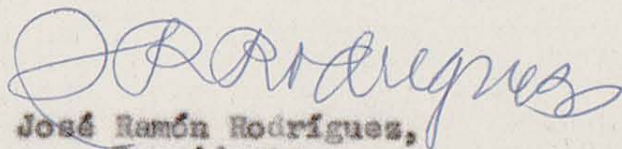
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

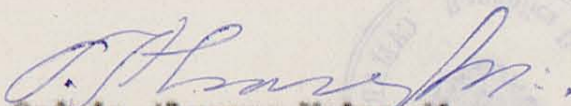
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el artículo 1 de la Ley No.3823 de fecha 13 de mayo de 1954, para que fija del siguiente modo:

"ART. 1.- Se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro mensuales, a la señorita María Altagracia Jiménez Domínguez, hija del fallecido ex Presidente de la República, Juan Isidro Jiménez".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.


José Ramón Rodríguez,
Presidente.


Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.


Augusto Peignand Cestero,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, including what appears to be an article number and a date.]

[Faint handwritten signature or stamp in the center of the page.]



LEGISLATURA DEL 1958
REGISTRADA con el Número 8043
en el folio 361 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
dos por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de 1958

[Signature]
Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

(0625

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
18 de septiembre, 1958

Señor Lic. José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 593 de fecha 17 del corriente y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se aumenta a sesenta pesos oro mensuales la pensión que fué concedida a la señorita María Altagracia Jimenez Domínguez, en su calidad de hija del fallecido ex Presidente de la República, Juan Isidro Jimenez.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

nr.

01/11/58 346

(0627

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
18 de septiembre de 1958

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se aumenta a sesenta pesos oro mensuales la pensión que fué concedida a la señorita María Altagracia Jimenez Dominguez, en su calidad de hija del fallecido ex Presidente de la República, Juan Isidro Jimenez.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

115466



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- So modifica el artículo 1 de la Ley No. 3823 de fecha 13 de mayo de 1954, para que rija del siguiente modo:

"ART. 1.- Se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro mensuales, a la señorita María Altagracia Jiménez Dominguez, hija del fallecido ex Presidente de la República, Juan Isidro Jiménez".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-

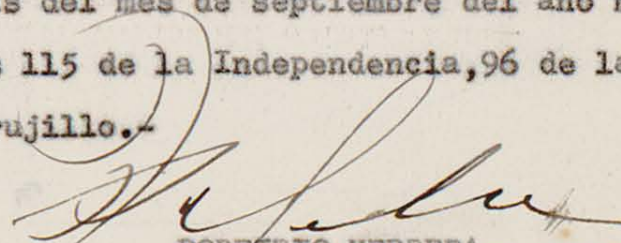
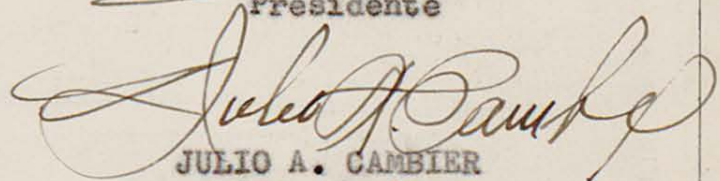
(Fdo.) José Ramón Rodríguez,
Presidente.

(Fdos.) Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario

Augusto Peignand Cestero,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-


MANUEL JOAQUIN CASTILLO C.
Secretario


PORFIRIO HERRERA
Presidente

JULIO A. CAMBIER
Secretario



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 17884

Ciudad Trujillo, D.N.,
20 de septiembre de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 627, de fecha 18 de septiembre de 1958, cúpleme significarle que la Ley del Congreso Nacional en virtud de la cual se aumenta a sesenta pesos oro mensuales la pensión que fué concedida a la señorita María Altagracia Jiménez Domínguez, en su calidad de hija del fallecido ex Presidente de la República, Juan Isidro Jiménez, ha sido promulgada en fecha 20 de septiembre de 1958, y registrada bajo el No. 5002.

Muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
t/ma

17884